

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

Núm..... 217

Artículo Primero.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 63 fracción L de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como a lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado, así como por lo dispuesto en el acuerdo No. 157 emitido por esta Soberanía en fecha 07 de octubre de 2008, se presenta la relación de Ciudadanos que habiendo atendido la convocatoria emitida por este H. Congreso del Estado. – publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 08 de octubre de 2008 para seleccionar a los 20 integrantes del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, reúnen los requisitos previstos en la Ley y Convocatoria antes referidas, siendo estos los siguientes:

- 1.-C. Gilberto Marcos Handal;
- 2.-C. José Gerardo Antonio Herrera Escamilla;
- 3.-C. Alejandro Villarreal Escudero;
- 4.-C. Raúl Gerardo Alanís Pérez;
- 5.-C. Marco Antonio Flores González;
- 6.-C. Juan Eusebio Palacios Acuña;
- 7.-C. Gerardo Ibarra Ruiz;
- 8.-C. Víctor Zorrilla Vargas;
- 9.-C. Jorge Gonzalo Saldívar Lozano;
- 10.-C. Roberto Arnoldo Flores de la Rosa;
- 11.-C. Oscar René González Garza;
- 12.-C. Rodrigo Velarde Santos;
- 13.-C. José Ricardo Carrillo Sánchez;
- 14.-C. Isaías Alejandro Rodríguez Salazar;
- 15.-C. Alfonso Verde Cuenca;
- 16.-C. Javier Sepúlveda Ponce;
- 17.-C. Álvaro Cazarín Perales;
- 18.-C. Hernán Gerardo Martínez Garza;

- 19.-C. Luis Antonio Solís Arrambide;
- 20.-C. Alejandro Garza Martínez;
- 21.-C. Alberto Fernández Garza;
- 22.-C. Mario Jaime Saucedo Rodríguez;
- 23.-C. Francisco Javier Gorjon Gómez;
- 24.-C. Arturo Alberto Fernández Martínez;
- 25.-C. Bernardo González Aréchiga Ramírez-Wiella;
- 26.-C. Marco Antonio Rodríguez Zaleta;
- 27.-C. Manuel Gerardo Zavala de Alba;
- 28.-C. Carlos Augusto Jauregui Hintze;
- 29.-C. Martín Carlos Sánchez Bocanegra;
- 30.-C. Ervey Sergio Cuellar Adame;
- 31.- C. Javier Benítez Gómez.

Artículo Segundo.- Los integrantes de esta Comisión de Justicia y Seguridad Pública solicitamos a la Presidencia de este H. Congreso, continúe con el procedimiento establecido, con el fin de llevar a cabo la designación de los 20 integrantes del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veintitrés días del mes de diciembre de 2008.

PRESIDENTE

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ